PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, RETIRADA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS.

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El presente documento tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir para la contratación de los servicios de recogida de animales abandonados, retirada, transporte y tratamiento de animales muertos.

El adjudicatario deberá realizar todas aquellas labores que:

- La Ley 1/1990 de 1 de febrero de Protección de los Animales Domésticos
- El Decreto 44/1991 que desarrolla la ley 1/1990
- La Ordenanza Reguladora de Tenencia, Control y Protección de los Animales de Boadilla del Monte

establezcan como obligaciones municipales en relación con los animales abandonados y muertos.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Los servicios a prestar, motivo del presente pliego de condiciones técnicas, tienen como ámbito de aplicación el término municipal de Boadilla del Monte.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una duración inicial de un año, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo. Finalizada la vigencia, se prorrogará por un periodo de un año más, hasta una duración total del contrato de dos años. La prorroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario y previo acuerdo del órgano de contratación con informe favorable de los servicios sanitarios competentes.

La petición se deberá producir con dos meses de antelación al vencimiento de cada periodo.

4. IMPORTE DEL CONTRATO

El precio del presente contrato se establece en 47.000 € anuales (IVA incluido).

Importe = 39.830,51 €
IVA = 7.169,49 €
Total = 47.000 €

La revisión anual del precio de adjudicación se realizará en función del Índice de Precios al Consumo interanual, según los datos que facilite el Instituto Nacional

de Estadística u organismo similar que pueda sustituirle en el futuro, tomando cada año como referencia el mes de formalización del contrato, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 78.3 de la LCSP.

5. *DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO*

El servicio de recogida de animales abandonados, retirada y tratamiento de animales muertos se prestará las 24 horas del día, los 365 días al año.

El adjudicatario aportará números de teléfonos fijo y móvil u otros sistemas de comunicación que estarán operativos las 24 horas del día, con el fin de estar en contacto permanente.

5.1 Recogida de animales abandonados:

Se atenderán las solicitudes que efectúen tanto los vecinos de Boadilla del Monte como los servicios municipales, trasladando a su centro para su vigilancia y control a los animales que deambulen sin identificación y/o aquellos supuestamente abandonados por su propietario en la vía pública.

Recibido el aviso, el adjudicatario deberá recoger el animal por sus propios medios y trasladarlo a su centro de recogida avisando al propietario si lo hubiese, manteniéndolo alojado hasta su recuperación, cesión o sacrificio, tal y como establece la normativa vigente. En el caso de que un animal tuviese propietario y este transcurrido el plazo legalmente establecido no lo hubiese retirado se comunicará inmediatamente al Ayuntamiento.

Se establece un tiempo máximo de respuesta de 45 minutos en horario laboral diurno (de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábado de 8:00 a 14:00 horas), y de 60 minutos en horario nocturno y festivo (de lunes a viernes de 20:00 a 8:00 horas, sábados de 14:00 a 24 horas y domingos y festivos las 24 horas). Los avisos de urgencia se atenderán en cualquier caso antes de los 45 minutos.

La empresa adjudicataria facilitará a los ciudadanos de Boadilla del Monte la donación o entrega de animales abandonados o que no sean deseados por sus propietarios. Dichos animales se entregarán identificados, con la cartilla de vacunación al día y desparasitados interna y externamente, informando a los nuevos propietarios de la obligatoriedad de censar a los animales en el censo municipal de animales domésticos.

La empresa contratada dispondrá de un registro diario de entradas de los animales recogidos en Boadilla del Monte, donde se indicará la fecha, hora, lugar y características del animal.

Para la recogida de gatos abandonados la empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento de Boadilla del Monte un mínimo de 10 gateras. Estás se ubicarán por parte del adjudicatario, y a petición de la Concejalía de Sanidad, en los domicilios que se indiquen, quedando dicho adjudicatario encargado de su mantenimiento y retirada de los gatos capturados.

5.2 Servicio de recogida, transporte y tratamiento de animales muertos:

Se atenderán los avisos telefónicos procedentes de ciudadanos y personal de servicios municipales, notificando la localización de animales muertos en la vía pública, tanto urbana como periurbana, o en cualquier otra zona del municipio, procediendo de inmediato a su recogida. El tiempo máximo para ello se establece en 60 minutos.

El traslado del animal muerto se efectuará en tiempo y forma adecuada, a través del vehículo asignado por la empresa para estas ocasiones. El animal muerto será transportado con la mayor brevedad posible a la planta de tratamiento autorizada para su gestión correspondiente. En caso contrario será mantenido en cámara frigorífica de la empresa adjudicataria hasta su traslado a la planta autorizada.

La empresa contratada dispondrá de un registro de entradas y salidas de animales muertos, detallando fecha, hora, lugar de recogida y características del animal.

La empresa contratada ofrecerá a los ciudadanos información acerca de la forma de destrucción de animales muertos cuando estos tengan propietario y fallezcan en el domicilio, informando al mismo tiempo de la obligatoriedad de dar de baja el mismo en el censo municipal de animales domésticos

6. OBLIGACIONES / RESPONSABILIDAD ADJUDICATARIO

Es obligación de la empresa adjudicataria el cumplimiento de la normativa existente al respecto del servicio a prestar, así como aquella relacionada con la de carácter medioambiental y sanitaria. La empresa contratada deberá contar con todos los registros y autorizaciones necesarias para realizar el objeto del contrato.

El adjudicatario se comprometerá a realizar un informe mensual de los servicios realizados y de la situación de los animales recogidos. Dicho informe contendrá como mínimo los siguiente datos:

- Día y hora de recepción del aviso
- Procedencia del aviso
- Día y hora de realización del aviso recibido
- Identificación del animal y propietario si lo hubiese
- Día y hora de retirada del animal de las instalaciones
- Destino del animal
- Incidencias ocurridas

Por otro lado la empresa adjudicataria será la responsable de la gestión de la tasa de recogida, transporte, custodia y alimentación de animales, liquidando al Ayuntamiento de Boadilla del Monte en la forma que este indique entre el 1 y el 5 de cada mes el importe correspondiente al mes anterior.

El adjudicatario estará obligado a constituir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil, por un importe mínimo de 300.000 €, derivada de los daños y perjuicios que pudiera producir como consecuencia de la prestación del servicio.

Realizada la adjudicación, y notificada ésta el contratista, deberá presentar ante el Responsable del contrato, en un plazo no superior a diez días, la póliza de seguro indicada, debidamente suscrita.

7. RECURSOS MATERIALES, INSTALACIONES Y PERSONAL

7.1 Recursos materiales e instalaciones

La empresa contratada dispondrá de las instalaciones adecuadas para el alojamiento de los animales de acuerdo con las necesidades fisiológicas y etológicas de los mismos. Contará con un número adecuado de jaulas para perros y gatos teniendo en cuenta el número de animales del municipio.

Las instalaciones se mantendrán en todo momento en las condiciones higiénico sanitarias adecuadas para el mantenimiento de los animales y la adecuada prestación del servicio.

En la memoria técnica se indicará los medios de que dispone o que dispondrá para la prestación del servicio que al menos serán:

- Vehículo furgoneta o similar equipado para el traslado de animales
- Lazadas
- Equipo completo de anestesia
- Lector de microchips
- Gateras

7.2 Personal

El licitador declarara responsablemente disponer del personal necesario para realizar el servicio eficazmente, de acuerdo con las directrices descritas en el presente Pliego de Condiciones.

Además como criterio de admisión deberá acreditar que cuenta entre sus medios personales con un profesional con el título de Licenciado en Veterinaria con el carnet de colegiado.

Dicho personal no tendrá relación laboral alguno con el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

8. INSPECCIONES DEL SERVICIO

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte podrá realizar cuantas visitas de inspección estime oportunas para el buen desarrollo del servicio.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentar, entre otros, los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar tal como se indica en este Pliego, incluyendo medios humanos y materiales.
- Documentación acreditativa de la Capacidad Técnica adecuada.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte adjudicará el procedimiento a la proposición más ventajosa, valorándose los siguientes criterios:

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

Memoria descriptiva de la metodología empleada y del servicio ofertado, valorándose los medios personales y materiales, características de las instalaciones que se ofertan, proximidad a Boadilla del Monte, hasta un máximo 24 puntos.

CRITERIOS CUYA VALORACIÓN ES DE FORMA AUTOMATICA

Mejor oferta económica, hasta un máximo de 26 puntos.

Se puntuará con la máxima puntuación a la empresa que mejor oferta realice, con cero puntos a la oferta tipo anual, **y al resto proporcionalmente según la fórmula**. En cualquier caso, se considerará oferta desproporcionada en relación a la oferta económica cualquier oferta que señale un importe inferior en un diez por ciento (10%) a la media de las ofertas presentadas.

$$\text{Puntuación empresa X} = \frac{\textit{Tipo máximo licitación} - \textit{Oferta empresa X}}{\textit{Tipo máximo licitación} - \textit{Mejor oferta}} \times \text{Puntuación máxima ;}$$

donde el factor **Puntuación máxima** vendrá fijado, de acuerdo con la siguiente tabla, por la oferta que realice el mayor porcentaje de baja entre todas las ofertas presentadas por los licitadores:

% de baja máxima ofertas presentadas	***Puntuación máxima***
0 – 1 %	*2,6 ptos.*
1 – 2 %	*5,2 ptos.*
2 – 4 %	*10,4 ptos.*
4 – 6 %	*15,6 ptos.*
6 – 8 %	*20,8 ptos.*
> 8 %	*26 ptos.*

Para la fijación de dicha oferta que marca la puntuación máxima, no se tendrán en cuenta aquellas consideradas desproporcionadas de acuerdo con el párrafo anterior, si bien dichas ofertas obtendrán la puntuación máxima establecida en el supuesto de ser admitidas en los términos previstos en la legislación contractual.

Boadilla del Monte a 16 de marzo de 2011

Víctor Palomares Fons
Inspector de Sanidad y Consumo

Vº Bº
LA CONCEJAL DE SANIDAD Y CONSUMO

Fdo. Purificación Pizarro Cabrera